



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE DEL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PLANILLA PARA EL PERIODO 2016-2018 EN CAMPECHE.- - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - - - - -

**TERCERO INTERESADO:** AUN NO EXISTE. - - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/22/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **Licenciado Arturo Aguilar Ramírez**, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional y Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal y Planilla para el periodo 2016-2018 en Campeche, en contra del **"Acuerdo de fecha 5 de julio de 2016 emitido por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete Miembros del Comité mediante el cual se realiza la insaculación de Militantes para integrar las Mesas Directivas de Casilla y la convocatoria al curso, mismo que fue Publicado en los Estrados Electrónicos del PAN de fecha 27 de julio de 2016, sin la presencia de los Representantes de los Candidatos ni del Representante del CEN del PAN, violando con ello las normas complementarias de la convocatoria y los Principios de Certeza y Legalidad y los efecto del mismo"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintinueve de julio de dos mil dieciséis**.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintinueve de julio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

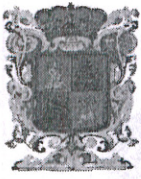
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MÉX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/22/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y REPRESENTANTE DEL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PLANILLA PARA EL PERÍODO 2016-2018 EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA INSACULACIÓN DE MILITANTES PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CONVOCATORIA AL CURSO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016 EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA INSACULACIÓN DE MILITANTES PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CONVOCATORIA AL CURSO, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PAN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, SIN LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS NI DEL REPRESENTANTE DEL CEN DEL PAN, VIOLANDO CON ELLO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA Y LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD, Y LOS EFECTOS DEL MISMO."

Con esta fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda del medio de impugnación del ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, militante del Partido Acción Nacional, y Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal y Planilla para el período 2016-2018 en Campeche, y documentación adjunta, presentado personalmente por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector AGRMAR76091830H000, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy veintinueve de julio del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración del expediente.- Acumúlese a los autos del expediente los escritos y la documentación anexa para que obren como



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número  
**TEEC/JDC/22/2016.**-----

**SEGUNDO.** Se da cuenta con el escrito de cuenta, y sus anexos, signado por el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, militante del Partido Acción Nacional, quien se ostenta como Representante del C.P. Jorge Luis Lavalle Maury Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal y Planilla para el período 2016-2018 en Campeche, y documentación adjunta; glósense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.-----

**TERCERO. REQUERIMIENTO.** Con fundamento en los artículos 2, 539,638, párrafo segundo, 672, 673, 674, fracción I y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad electoral, **SE REQUIERE** a la **COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, para que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta por advertirse la necesidad de resolver el presente juicio, y en aras de privilegiar el acceso a la justicia pronta y expedita, así como el debido proceso, deberá **RENDIR el correspondiente INFORME CIRCUNSTANCIADO en términos del artículos 672 de la ley de la materia dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, y sea **REMITIDO** a esta autoridad jurisdiccional electoral la siguiente documentación.-----

- 1.- Constancias de las **CÉDULAS DE PUBLICITACIÓN** y de **RETIRO** por medio del cual se publica el presente medio de impugnación en sus estrados respectivos.-----
- 2.- Remitir el **INFORME CIRCUNSTANCIADO** que rinda la autoridad responsable, conforme al artículo 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: - - -

"... Art. 673.- El informe circunstanciado que debe rendir la autoridad u órgano partidista responsable, por lo menos deberá contener:-----

- I. En su caso, la mención de si el promovente o el compareciente, tienen reconocida su personería;-----
- II. Los motivos y fundamentos jurídicos que considere pertinentes para sostener la constitucionalidad o legalidad del acto o resolución



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

impugnada, y -----  
III. La firma del funcionario que lo rinde. ...."-----

3.- Copia certificada del Acta de la Sesión de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche y todo el expediente que contenga la documentación del procedimiento para la insaculación de militantes para funcionarios de casilla.- -----

4.- Copia certificada del Acta de la Sesión de fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal en Campeche, así como que nos anexe la información respectiva a los números de centros de votación, y ubicación de centros de votación para la elección que se llevará a cabo el día catorce de agosto de dos mil dieciséis.- -----

5.- Copia certificada del documento que acredite ante la Comisión Estatal Organizadora, que el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, es representante propietario del Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, ciudadano Contador Público Jorge Luis Lavalde Maury.- -----

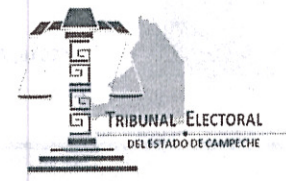
De conformidad con los artículos 676, fracción I, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **APERCIBASE** a la citada Autoridad Responsable: **COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, de que en caso de no remitir la documentación requerida dentro plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obren en el expediente y, en su caso, **SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.**- -----

**CUARTO.** En virtud de lo acordado en el punto que antecede y para efectos de regularizar el trámite que deben seguir los medios de impugnación en materia electoral, establecidos en el Capítulo Octavo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remítanse copias certificadas del escrito del medio de impugnación signado por el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez a la **COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

Autoridad Responsable según el acto reclamado en la presente vía, para que en forma inmediata publicite el medio de impugnación presentado.-----

**QUINTO.** Hágase saber a la Autoridad Responsable que después de haber realizado los trámites de ley, deberá remitir en forma inmediata, en su caso, a este Órgano Electoral Jurisdiccional del Estado, la cédulas de publicitación y de retiro del presente medio de impugnación conforme al artículo 666, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, a fin de garantizar fehacientemente la publicidad del acto impugnado, y el escrito de tercero interesado, si lo hubiere con la documentación que adjunte.-----

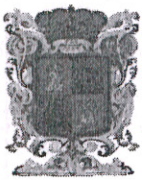
"Art. 666.- La autoridad u órgano partidista, según sea el caso, que reciba un medio de impugnación, en contra de sus propios actos o resoluciones, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato, deberá:-----

II. Hacerlo del conocimiento público mediante cédula que, durante un plazo de setenta y dos horas, se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito."-----

**SEXTO.** Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; y por la cercanía de los comicios internos para la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a celebrarse el día catorce de agosto de dos mil dieciséis, tal y como lo establece la convocatoria expedida para la elección de la misma, que establece que la fecha de calificación de las planillas de candidatos a Presidente de Comité Directivo Estatal y planilla, va del día once al trece de julio del año en curso, y la elección de acreditación de candidatos electos será el día catorce de julio del presente año, y las campañas darán inicio del día quince de julio al trece de agosto de dos mil dieciséis, por tales motivos se queda el presente expediente **TEEC/JDC/22/2016**, para conocimiento a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, una vez que la Autoridad Responsable de cumplimiento a lo indicado en el presente acuerdo.-----

**SÉPTIMO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** al promovente, y demás interesados, por **OFICIO** a la autoridad responsable, así como en la página electrónica de este Tribunal de conformidad con los artículos 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



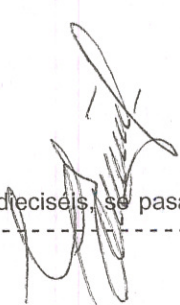

**ACUERDO**

Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ,**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuario para su debida notificación.- CONSTE.-

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPE, MEX